Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

Legación de funciones de la Junta de Gobierno en distintas concejalías

3.1) Ampliación de delegación de funciones y competencias en la Concejalía titular del área de Gobierno de Bienestar Social. De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local; y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 03232 de 16 de julio de 2015, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en la Concejalía que se indica; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, acuerda lo siguiente:

Primero. Completar la delegación de competencias efectuada mediante resolución de este Órgano Corporativo en sesión de 1 de julio de 2015 en favor de don Javier Mateo Álvarez de Toledo, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Titular del Área de Gobierno de Bienestar Social; incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la necesaria para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de autorizaciones para ocupación de la vía pública con actividades de tipo social y/o carácter solidario (sin devengo de tasas).

En esta delegación no se incluyen las autorizaciones a favor de formaciones olíticas en período de campaña electoral.

Segundo. Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción.

3.2) Ampliación, de delegación de funciones y competencias en la Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales. De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local; y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 03232 de 16 de julio de 2015, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en la Concejalía que se indica; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, acuerda lo siguiente:

Primero. Ampliar la delegación efectuada mediante resolución de este Órgano Corporativo en sesión de 1 de julio de 2015 en doña Noelia de la Cruz Chozas, Concejala Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales, adscrita al Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Empleo; incluyendo las siguientes competencias:

- Ejercer la potestad sancionadora en materia de venta ambulante.
- La organización de los sorteos de puestos vacantes y los cambios de titularidad en los mercadillos.
- La autorización de puestos fijos de venta en la vía pública.
- La autorización de venta ambulante e instalación de bares, churrerías y demás durante la romería del Valle y las fiestas de Carnaval y Semana Santa.
- Las autorizaciones para ocupación de la vía pública con actividades divulgativas, campañas informativas, promociones comerciales, con carácter lucrativo y devengo de tasas.

Segundo. Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción.

Toledo 15 de octubre de 2015.-El Vicealcalde, José María González Cabezas.

N.º I.-7802